

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312029851**

**COMERCIAL ASSUAN LIMITADA  
76.696.860-0**

**ANIBAL PINTO #666 CONCEPCION, CONCEPCION  
FAB.VTA.HELADOS,AMASANDERIA,PASTELERIA,FRITURAS,VTA.CIGARROS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 16/03/2012**

**RES. EX. N° 77312003049 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 1-03-2012, presentada por don(ña) CLAUDIO MARCOS GIACAMAN; RUT: N° 8.906.439-2 en representación COMERCIAL ASSUAN LTDA., RUT N° 76.696.860-0, con domicilio en calle A. PINTO N°666, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: FAB. VENTA HELADOS, AMASANDERIA, PASTELERIA, FRITURAS, VENTAS CIGARROS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle BARROS ARANA N°244, LOTE 1, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) Resolución Ex. N° 3286 de 27-08-2002 y N°6255 de 26-10-1998 de la Subdirección de Fiscalización e Informática del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS -2000	1030	128557	1
BMC	PS -2000	1040	128558	2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION S.A., RUT:81.217.800-8, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF; RA Y PO, #/NS; TX1;TX2; Y NON TAX (NTX); MENOS (-); %- ; ENT/REL; EXCH; RET ; VOID ; HOLD; Y TOTAL/PRINT. De acuerdo al anexo 2 se anula posición "P1 Y P2" en Llave de Modo.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a COMERCIAL ASSUAN LTDA., Rut.N°76.696.860-0, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex. N° 3286 de 27-08-2002 y N°6255 de 26-10-1998 de la Subdirección de Fiscalización e Informática del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

SR. CLAUDIO MARCOS GIACAM por COMERCIAL ASSUAN LTDA., al domicilio de  
ANIBAL PINTO N°666, CONCEPCION.  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.